



SEDIS-USL-014-2014

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA INDUSTRIA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS, PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSONES ESCOLARES

Nosotros, **LISANDRO ROSALES BANEGAS**, Licenciado en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No.0801-1969-09300, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.08-2014 de fecha 27 de enero del 2014, quien para los efectos de este Convenio Marco en lo sucesivo se denominará como "**SEDIS**" y **BALLARDO BARDALES MARTINEZ**, Licenciado en Ciencia Militares, con Tarjeta de Identidad No.0801-1959-01510, actuando en su condición de Gerente General de la Industria Militar de las Fuerzas Armadas (IMFFAA), nombrado mediante Acta No.2014-0086 de fecha 07 de febrero del 2014, quien para los efectos de este Convenio Marco en lo sucesivo se denominará como "**INDUSTRIA MILITAR**"; ambos mayores de edad, hondureños, casados, y de este domicilio, actuando cada uno en nuestra condición de Representantes Legales de los entes jurídicos arriba mencionados, y en uso de nuestras facultades legales hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSONES ESCOLARES**, que se registrará por las condiciones y términos estipulados en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

SEDIS fue creada dentro de la Administración Pública Centralizada como Secretaria de Desarrollo Social y Red Solidaria mediante Decreto Legislativo No. 193-2009, del 16 diciembre de 2009 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No.32,090, reformado por Decreto Legislativo No. 31-2010 del 16 de junio de 2010, publicado en el Diario Oficial



la Gaceta No.32,239 que la define como Secretaria de Desarrollo Social.- Actualmente el Decreto Legislativo No. 266-2013 que contiene la Ley Para Optimizar la Administración Publica, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia, en la reforma al artículo 29 numeral 4 de la Ley General de la Administración Publica, la establece como Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, siendo este el órgano encargado de todo lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las Políticas Públicas en materia de Desarrollo e Inclusión Social, así como de la planificación, administración y ejecución de los Programas y Proyectos que se derivan de esas políticas, cuyo fin es la reducción de la pobreza y extrema pobreza, dirigidos a grupos vulnerables y los orientados a la niñez, juventud, pueblos indígenas y afro hondureños, discapacitados y personas con necesidades especiales y adultos mayores.

INDUSTRIA MILITAR de las Fuerzas Armadas es una dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Regulada en el Capitulo VII, Artículos 56, 57 numeral 4, y 59 del Decreto Legislativo No. 39-2001 de fecha 29 de agosto de 2001, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.29,617 misma que contiene la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, su competencia es la fabricación de material de guerra y equipo, así como proporcionar servicios técnicos especializados a las Fuerzas Armadas para la defensa nacional y cooperar en el desarrollo industrial del país, mediante la generación de empleos, capacitación, la fabricación de artículos y prestación de servicios técnicos especializados para aquellas instituciones gubernamentales o privadas que los requieran.

Afirmando la importancia de coordinar los esfuerzos y colaborar ambas instituciones en sus respectivos campos, buscan en este Convenio Marco realizar actividades de cooperación para el desarrollo de los objetivos de cada institución.